



<u>+-</u>

DECRETO Nº 15820 /16

Arica,
2 0 SEP 2016

## **VISTOS:**

- a) La solicitud de la contribuyente Sra. Bernarda Opazo Tapia.
- b) El Informe Técnico Pericial SIAT de Carabineros de Chile, número 22-F-2016.
- c) Lo dispuesto en el Título XIII, artículo 159º del DFL 1 de 2007, que fija el texto refundido de la Ley de Tránsito 18.290.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

## **DECRETO:**

- **1º AUTORIZASE** el uso de un (01) calzo con carácter de estacionamiento reservado, para el vehículo de la contribuyente, Sra. Bernarda Opazo Tapia, RUT.N° 8.088.984-4.
- **2º COBRESE** por derecho municipal tres (03) U.T.M. por calzo, en forma semestral.
- 3º El no pago de los derechos respectivos cuando corresponda, anulará el presente Decreto y originará el cobro judicial de lo adeudado, lo cual se hará según lo dispuesto en los artículos 47, 48 del D.S Nº 2.385/96 del Ministerio del Interior, que fija texto refundido y sistematizado del decreto ley Nº 3.063 sobre rentas municipales, teniendo mérito ejecutivo el certificado que acredite la deuda emitido por el Secretario Municipal.
- 4º Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad de Arica se reserva el derecho de modificar o anular, en cualquier momento, el presente Decreto si así se estimase necesario, informando para ello por escrito al domicilio señalado por el solicitante. De igual forma se procederá de ser el interesado quien pretenda dar por finalizado el uso autorizado por el presente Decreto.
- 5° El estacionamiento se encontrará ubicado en calle Manuel Castillo Ibaceta, frente al N° 3305, a 0° de la solera respectiva, en el sentido del tránsito.



- **6º** Encárguese a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales la fiscalización del presente decreto.
- 7º Tendrán presente este Decreto: Secretaría Municipal, Contraloría Municipal, Administración y Finanzas, Dirección de Tránsito e Inspecciones.

ANOTESE, NOTIFIQUÈSE Y ARCHIVESE.

ADOR URRUTIA CARDENAS LÇALDE DE ARICA.

RLOSACASTILLO GALLEGUILLOS SECRIPTARIO MUNICIPAL.

SUCIAT/FICCG/RAO/OAA/RSV.